han ser en los jueves de cada semana y sus diez horas de la mañana.

A propuesta del Sor. Alcalde Presidente se resolvió la formacion y nombramiento de secciones en que queda dividido este Ayuntamiento, en la forma siguiente.

Secciones	Señores
Para la Comision de Abastos	Otaño Aizpurua Encisso Azpitarte
Id. de policia y ornato público	Otaño Uracta Ganchegui Garitano
Id. de la de Hacienda	Urizar Cuadrado Uracta
Id. de la de Obras públicas	Aguirre Ganchegui Laborda
Id. de la de Caminos vecinales	Aguirre Ybarra Larrea Arbulu.

Se nombró para vocal de la Junta Inspectora del Real Seminario á D. Pedro de Urizar, y para la Junta de obras del mismo Seminario á D. Ramon de Aizpurua.

Se nombró vocal de la Comision local de instruccion primaria á D. José Luis de Otaño, en union con los Sres. cura Parroco de San Pedro, D. Juan José Uncetá y D. Pedro de Gaytan.

Con lo que se dió fin á esta sesion cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Zgarra

José Mª. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa Vergara á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. D.

Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Pedro de Yrizar y D. José Luis de Olaño, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Joaquin de Aguirre, Prõr. Síndico, D. Pio Ganchegui, D. Jermin Laborda, D. José Cuadrado, D. Ygnacio Gaxitano, D. Carlos Aspitarte, D. Domingo Larrea, D. Francisco de Enciso y D. Ramon de Aizpuruna, Regidores, que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las tres actas anteriores, que fueron halladas conformes, quedaron aprobadas.

El Ayuntamiento se hizo cargo de una comunicacion del Sõr. Gobernador Civil, expresandole que dispongan con la posible brevedad tenga efecto la entrega de los 1.666. reales y 23. mrs. que satisface anualmente esta villa para el sostenimiento de la Escuela Industrial en este Real Seminario, y como que se hallaba ya extendido el oportuno libramiento, quedó cumplido el deseo manifestado por dha. autoridad superior.

La Corporacion municipal nombró á su Presidente y al primer Teniente de Alcalde para la redaccion del informe referente á la esposicion de José Alzarain, que nuevamente pidió el Sõr. Gobernador Civil con fha. 4. del presente mes, acordandose que se haga por pura deferencia y respeto debido á dha. autoridad, manifestandole al propio tiempo que el conocimiento del asunto compete á la Yltre. Diputacion Foral, en cuyo conocimiento debia ponerse este incidente.

En virtud de una comunicacion del Sõr. Director de este Real Seminario de fha. 3. del corriente mes, relativa al sortido de carnes de la provision pública, acordó el Ayuntamiento que podrá el Seminario ser provisto de las tablas públicas de esta villa, con el descuento del arbitrio municipal, pero á condicion de que en cualquier tiempo que dho. establecimiento tratase de hacer la provision de carnes por sí mismo, haya de acudir á esta Corporacion municipal en solicitud de la competente autorizacion, al efecto, en conformidad con lo acordado por la Yltre. Diputacion Foral.

Se acordó conceder la cantidad de 400. reales á la Comunidad de Religiosas de la Trinidad de esta villa, en compensacion á la esencion de derechos municipales del vino, por todo el año presente de 1859, segun la solicitud que con fha. 5. del presente mes dirigió la referida Comunidad á este Ayuntamto.

A consecuencia del acuerdo tomado en 8. de

Noviembre de 1857, sobre la representacion directa que debe tener el Ayuntamiento en la Junta de Beneficencia, de esta villa, puesto que concurria tan poderosamente con los fondos del comun, que administra, á asistir y sostener la Casa de Beneficencia, dependiendo de él la aprobacion de cuentas y demas, el Congreso creyó oportuno nombrar dos vocales de su seno, y nombró á los Sres. D. Pedro de Urizar y D. Ramon de Aizpurua, para que le representen en dha. Junta de Beneficencia.

Acto continuo se presentó y, previo juramento, tomó posesion de su cargo de Alcalde pedáneo de Olaeta D. Ignacio Orbea.

Con lo que quedó terminada esta sesion, en ya acta firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Igañada

José Mª de Azcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, previa la competente convocatoria, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, bajo la Presidencia de D. Antonio Mª de Igaña, Alcalde de la misma, y con asistencia de todos los Sres. Concejales que le componen, á escepcion del Regidor D. Pedro Arbulu, que avisó la imposibilidad de poder concurrir á él.

El Sor. Presidente manifestó que la Hltre. Diputacion Foral de esta Provincia habia resuelto la instancia dirigida por José Alzarain al Sor. Gobernador Civil de que queda hecho merito en actas anteriores, y leido el Decreto de la mencionada Diputacion, declarando que este Ayuntamiento procederá legalmente causando el remate de la provision del vino con la venta esclusiva, y prohibiendo en consecuencia la libre venta que solicitó Alzarain, en virtud de lo que se halla mandado en la Real orden de 3 de Diciembre de 1847. Se trató detenidamente acerca del sistema que convendrá seguir y del metodo que sería mas útil á los intereses de esta